



OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, CONFORME LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.631, (V. Y U.), DE FECHA 06.09.2018 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA, A LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE DEMANDA HÁBIL EN EL BANCO DE POSTULACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

27

CHILLÁN,

02 FEB 2021

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas para los Sistemas y Programas que se indica, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
2. Circular N° 001, (V. y U.), de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2021 de este Ministerio, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
3. Resolución Exenta N° 6.631, (V. y U.), de fecha 06.09.2018, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones;
4. Resolución Exenta N° 8.791, (V. y U.), de fecha 12.11.2018, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto 3) precedente y aprueba nómina de postulantes seleccionados de la Región de Ñuble, entre otros, a familias integrantes de los proyectos, tipología Construcción en Sitio Residente (CSR), "**San Gregorio**", expediente 10218, de la comuna de Ñiquén; y "**Ñuble Alto**", expediente 10653, de la comuna de Chillán;
5. Resolución Exenta N° 10.628, (V. y U.), de fecha 28.12.2018, que complementa nómina de postulantes seleccionados del Programa de Habitabilidad Rural, aprobada por Resolución Exenta N° 8.791, (V. y U.), de 2018, relacionada con el llamado a proceso de selección en condiciones especiales, realizado mediante Resolución Exenta N° 6.631, (V. y U.), de 2018, destinado a familias que se encuentran en estado hábil en el Banco de Postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, entre otros, complementa la nómina del proyecto tipología Construcción en Sitio Residente (CSR), "**San Gregorio**", expediente 10218, de la comuna de Ñiquén;
6. Oficio N° 29, de fecha 12.01.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa aprobación de los proyectos definitivos tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) "**San Gregorio**", expediente 10218, de la comuna de Ñiquén y "**Ñuble Alto**", expediente 10653, de la comuna de Chillán, presentados por la Entidad de Gestión Rural José Eliseo Troncoso González, y solicita asignar subsidios complementarios del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
7. Memorándum N° 17, de fecha 18.01.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta SEREMI, a través del cual solicitan la asignación de subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, para familias integrantes de los Proyectos "**San Gregorio**", de la comuna de Ñiquén; y "**Ñuble Alto**", de la comuna de Chillán;

8. el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble; y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el resuelvo 12 inciso primero, de la Resolución Exenta N° 6.631, (V. y U.), de 2018, establece que “...los subsidios complementarios indicados en el artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, deberán ser solicitados al momento de presentar el proyecto definitivo a SERVIU y serán otorgados siempre que sean debidamente justificados, en un presupuesto separado, fundamentado y detallado”. Asimismo, en su inciso segundo se faculta a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar a través de una Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, tomando como base la aprobación, técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionada por SERVIU.
- b) Que, de acuerdo al Oficio citado en el visto 6) de la presente Resolución, el SERVIU Región de Ñuble informa la aprobación definitiva de los proyectos tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) “**San Gregorio**”, expediente 10218; de la comuna de Ñiquén, y “**Ñuble Alto**”, expediente 10653, de la comuna de Chillán, señalando que los proyectos se encuentran evaluados y aprobados por el Área de Proyectos Habitacionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, los que cumplen con lo dispuesto en los Resueltos 8) al 10) y del 12) al 15) de la Resolución Exenta N° 6.631, (V. y U.), de 2018, y sus modificaciones, y adjuntan los Certificados de Aprobación Técnica, Legal y Social N° 98 y N° 99, ambos de fecha 11.01.2021, a través de los cuales se certifica la aprobación técnica, económica, legal y social de los proyectos antes mencionados. Del mismo modo solicitan la asignación de subsidios complementarios, del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones
- c) Que, a través del Memorándum indicado en el visto 7) precedente, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, solicita la elaboración del acto administrativo que asigne los subsidios complementarios conforme lo establece el resuelvo 12 de la Resolución Exenta N° 6.631, (V. y U.), de 2018 y sus modificaciones.
- d) Que, para dar cumplimiento con lo indicado en los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo que sancione los subsidios complementarios establecidos en el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a las familias integrantes del proyecto “**San Gregorio**”, de la comuna de Ñiquén, según se detalla en la siguiente tabla:

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	S.S/O.D.E.	R.A.I.	TOTAL UF.
1	JUAN CARLOS PÉREZ TORRES	5.014.420-8	10218	ÑIQUÉN	CSR	98	200	100	398
2	JOSÉ HÉCTOR MUÑOZ MÉNDEZ	8.727.281-8	10218	ÑIQUÉN	CSR	99	130	100	329
3	FIDEL ANTONIO ZÚÑIGA FLORES	9.513.664-8	10218	ÑIQUÉN	CSR	99	130	100	329
4	MAGALY DEL CARMEN RONDÓN LASTRA	12.372.515-8	10218	ÑIQUÉN	CSR	98	130	100	328
5	MARISOL ISABEL VILLEGAS ARCE	14.320.785-4	10218	ÑIQUÉN	CSR	99	130	100	329
6	NANCY LORENA IBÁÑEZ ARCE	15.161.018-8	10218	ÑIQUÉN	CSR	99	130	100	329
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						592	850	600	2.042

2° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a las familias integrantes del proyecto "Ñuble Alto", de la comuna de Chillán, según se detalla en la siguiente tabla:

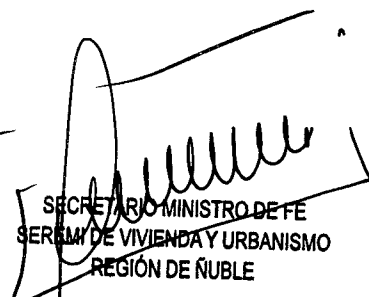
BENEFICIARIOS			PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			
N°	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	S.S/O.D.E.	R.A.I.	TOTAL UF.
1	JAIME URIBE CARRASCO	5.315.845-5	10653	CHILLÁN	CSR	99	200	100	399
2	BERTA DEL CARMEN MONTECINOS VÁSQUEZ	12.059.420-6	10653	CHILLÁN	CSR	99	130	100	329
3	SONIA ISABEL ALDEA PARRA	13.578.141-K	10653	CHILLÁN	CSR	98	130	100	328
4	TERESITA DE JESÚS ALDEA PARRA	15.162.250-K	10653	CHILLÁN	CSR	98	130	100	328
TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.						394	590	400	1.384

3° **IMPÚTESE**, el monto total de **3.426 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios complementarios, asignados a las familias integrantes de los proyectos de tipología Construcción en Sitio Residente (CSR) individualizados en el Resuelvo 1° y 2° de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados en la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble


 SECRETARIO MINISTRO DE FE
 SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
 REGIÓN DE ÑUBLE
NICOLE KEILHOLD ZAPATA
ABOGADA
C.I. 15.172.881-2

- División Política y Administrativa MINVU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda Equipamiento SEREMI V. y U. Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica.
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes.
- Int. N° 09